



POLÍTICA PÚBLICA PAGO ELECTRÓNICO MEDIANTE DEPOSITO DIRECTO

I. INTRODUCCIÓN:

El propósito de la Junta de Desarrollo Laboral Mayagüez - Las Marías es maximizar y continuar mejorando la calidad de los servicios, la satisfacción de nuestros clientes y la efectividad de los servicios que se proveen en el sistema de gestión única.

La Junta Local de Desarrollo Laboral Mayagüez – Las Marías, emite la presente política publica con el fin de establecer las estrategias que le permitan aumentar la productividad, facilitar el intercambio de fondos, salvaguardar la información personal de los participantes, empleados, proveedores de servicios, suplidores y patronos. En consecuencia, una de las iniciativas a implementar lo será el pago electrónico mediante depósito directo.

El sistema de pago mediante depósito directo le permite a la Junta de Desarrollo Laboral Mayagüez - Las Marías transferir electrónicamente a cualquier institución financiera desde la cuenta bancaria del Área Local Mayagüez – Las Marías, el importe neto de los pagos que se efectúan tanto a los proveedores de servicios y/o suplidores como a los participantes. La transferencia se deposita en la cuenta bancaria que sea especificada mediante Autorización para Depósito Directo.

Entre las ventajas que ofrece este sistema, se destacan la eliminación del riesgo por pérdida, hurto, falsificación o cualquier incidente adverso; así como la reducción considerable del uso de cheques en papel; lo que redundará en un ahorro en términos del trámite de la emisión y envío de cheques. En adición, los pagos son procesados más rápidamente mediante este método.

II. BASE LEGAL:

- ❖ Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA por sus siglas en inglés),

Sección 107



ÁREA LOCAL
DE DESARROLLO LABORAL
MAYAGÜEZ / LAS MARÍAS

AmericanJobCenter

- ❖ Cash Management Improvement Act, de 1990.
- ❖ "Federal Register" 20 CFR 679.300
- ❖ "Federal Register" 31 CFR 205 – Rules and procedures for efficient federal-state fund transfers.
- ❖ Ley. Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, Artículo 20

III. POLITICA PUBLICA:

Conforme a lo antes mencionado, con la finalidad de alcanzar el mejoramiento en el proceso de pagos a los proveedores de servicios y/o suplidores y a participantes se establece como política pública que sean emitidos mediante el mecanismo de depósito directo. Los pagos serán los siguientes:

Participantes	Proveedores/Suplidores
❖ Salarios de las actividades de experiencia de trabajo dirigidas a los jóvenes en todas sus modalidades;	❖ Facturas por concepto de Servicios Consultivos
❖ Actividades de Experiencia de Trabajo, Internado y Empleos Transicionales Programa de Adultos y Trabajadores Desplazados;	❖ Facturas por concepto de Actividades relacionadas con Servicios de Adiestramiento, y Servicios de Carrera Individualizados.
❖ Estipendios dirigidos a participantes que reciben los servicios de Carrera Individualizados;	❖ Facturas por concepto de adquisiciones de materiales y/o equipos.
❖ Estipendios que se ofrecen a los participantes de los elementos del Programa de Jóvenes que no conllevan salarios;	❖ Facturas por concepto de Servicios relacionadas con los elementos del Programa de Jóvenes.
❖ Servicios de Sostén tales como: pago relacionado con necesidad, transportación, cuidado de niños y/o envejecientes, hospedaje y otros dirigidos a adultos, trabajadores desplazados y jóvenes.	❖ Facturas por concepto de otros pagos permisibles bajo la ley WIOA.

Con la intención de cumplir con esta política pública, se establece que:

- A. **Proveedores y/o Suplidores:** En el momento que el proveedor y/o suplidor se encuentre en la negociación de un contrato y/o en la adjudicación de una compra, se enfatizará la utilización



ÁREA LOCAL
DE DESARROLLO LABORAL
MAYAGÜEZ / LAS MARÍAS

AmericanJobCenter

del sistema de pago electrónico, y se requerirá el formulario de *Autorización Depósito Directo* debidamente cumplimentado con las evidencias solicitadas de manera que reciba el pago de sus facturas mediante depósito directo. Luego, se entregará el documento original al Director de Finanzas para ser evaluado.

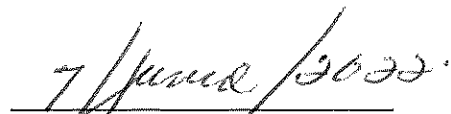
B. **Participantes:** En el momento que se ofrecen los servicios al participante es necesario sea orientado sobre la importancia de obtener una cuenta bancaria u otro instrumento de depósito, como herramienta que le permita tener acceso, a los pagos que sean emitidos en nuestro sistema, y cuando se integre a la fuerza laboral. En aquellos casos meritorios, con el objetivo de facilitar el proceso se brindará orientación y apoyo en la apertura de una cuenta en la Institución Financiera de su preferencia. Entonces, los participantes deberán completar el documento de Autorización de Pago Electrónico acompañado de una Certificación de su Institución Bancaria que contenga la siguiente información:

1. Número de cuenta
2. Número de ruta y tránsito
3. Tipo de cuenta
4. Nombre de la institución bancaria y dirección
5. Nombre de la persona (s) a la que pertenece la cuenta.

IV. APROBACIÓN Y VIGENCIA:

Esta política pública comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.


Sr. José A. Justiniano Rodríguez
Presidente Junta Local


Fecha